

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS PESQUERAS UNIDAS AL PROGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT "LÁZARO CÁRDENAS" S.C. de R.L. de C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA FEDERACIÓN**", Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", CON LA ASISTENCIA DEL LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LO SUCESIVO "**EL CUVEDES**"; EL C. DR. JESÚS T. PONCE PALAFOX EN EL MARCO DEL CONVENIO UAN-UAEM QUIEN COLABORARA CON LA UNIVERSIDAD EN LA VALIDACIÓN CIENTÍFICA DEL DOCUMENTO FINAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INVESTIGADOR**" Y EL C. ING. JOSÉ FRANCISCO BUENO DURAN, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONSULTOR**", COMPARECE COMO TESTIGO DEL PRESENTE CONTRATO LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. ANTONIO BERNAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR EN NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UTOE**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

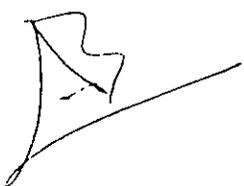
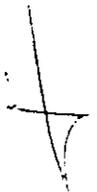


DECLARACIONES:

I.- DE "LA UTOE" EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



1) QUE ES LA INSTANCIA OPERATIVA ESTATAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2003 EN EL APARTADO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DEL 2003.



2) QUE LA SOLICITUD DE **"LA FEDERACION"** PARA RECIBIR APOYOS DEL PRODESCA, PARA CONTAR CON SERVICIOS DE CALIDAD EN SU PROYECTO DE DESARROLLO Y PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS FUE APROBADA EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DÍA 27 DEL MES DE ENERO DEL 2004.

II.- DE "LA FEDERACIÓN":

1. QUE **"LA FEDERACIÓN"** EN EL EJERCICIO DE SU LIBRE DERECHO, HA MANIFESTADO, MEDIANTE EL OFICIO ANEXO, SU DESEO PARA CONTRATAR POR SU CUENTA Y ORDEN TANTO A **"LA UNIVERSIDAD"** COMO A **"EL CONSULTOR"**, PARA LOS PROPÓSITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE SU PROTOCOLO DE CONSTITUCION ESTUVO A CARGO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 15, LICENCIADO ARTURO PARRA CARRILLO, EN ESCRITURA PUBLICA 13,603, VOLUMEN SEPTUAGESIMO SEXTO, LIBRO CUARTO. QUEDANDO REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 20 DE JULIO DE 1998, LIBRO 25, SECCION 3era., SERIE AUX., PARTIDA 6, Y QUE EL PROTOCOLO DE LA ELECCION DEL ING. JUAN DE DIOS FERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FEDERACION Y REPRESENTANTE LEGAL, ESTUVO A CARGO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1, LICENCIADO JOSE DANIEL SAUCEDO BERECHOCHA, INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 17,629, TOMO CENTESIMO TRIGESIMO PRIMERO, LIBRO SEPTIMO, CON FECHA DE REGISTRO 22 DE ABRIL DEL 2003, LIBRO 84, SECCION 3era., SERIE AUX., PARTIDA 7, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE I. ZARAGOZA PONIENTE NO. 259-A COL. CENTRO C.P. 63000 LOCALIDAD: TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, MÉXICO.

III.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
2. EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 1998, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 1998 AL 08 DE JUNIO DE 2004; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.
3. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190 EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

IV.- DE "EL CONSULTOR"

1. POR SUS GENERALES QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 52 AÑOS DE EDAD, CASADO, DE OCUPACIÓN CONSULTOR AMBIENTAL, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLÁS BRAVO PTE. No. 60 COL. CENTRO, CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; C.P. 63000, CORREO ELECTRÓNICO: bueno_duran@yahoo.com.mx Y RFC: BUDF-510331-U42.

V.- DE LAS PARTES:

1. QUE TANTO LA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE "EL CUVEDES" COMO EL "CONSULTOR", TIENEN LA CAPACIDAD JURÍDICA, PROFESIONAL Y FISCAL PARA CONTRATARSE Y LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR A "LA FEDERACIÓN" LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA IMPLEMENTACIÓN O A LA CONSOLIDACIÓN DE SU PROYECTO DE DESARROLLO.
2. QUE "LA UNIVERSIDAD", "EL CUVEDES" Y "EL CONSULTOR" REALIZARÁN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A "LA FEDERACIÓN" DE MANERA PROFESIONAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO SE DERIVE.
3. QUE NO TIENEN INTERESES CON CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS, NI SON SOCIOS DE "LA FEDERACIÓN".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE "EL CUVEDES" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA

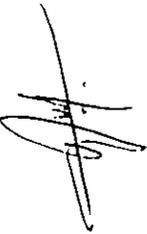
FEDERACIÓN", LOS CUALES SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, RECIBIENDO EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

SEGUNDA. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

DESCRIPCIÓN:

SERVICIOS	PRODUCTOS
EVENTOS DE CAPACITACIÓN	<p>CUADERNILLO con la Síntesis de cuatro eventos de capacitación sobre el conocimiento de los beneficios del Patrón Hidráulico en los Ecosistemas Costeros, y EVALUACIONES:</p> <p>Grado de apropiación de la información, mediante encuestas de antes y después a una muestra de los asistentes. Lo cual califica a los instructores y a los materiales digitales de apoyo utilizados en el desarrollo de los eventos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> -BRIGADAS DE CAMPO -GABINETE TÉCNICO -ANÁLISIS DE LABORATORIO -RENTA DE EQUIPO -RESPALDO Y VALIDACIÓN CIENTÍFICA. 	<p>PLANOS:</p> <p>4 juegos de planos a escala con los dibujos de los levantamientos en campo mostrando:</p> <p>Localización de Artes de Pesca y Secciones de control</p> <p>Dimensiones, detalles topográficos y de tirantes</p> <p>Cuadro de lecturas de velocidades de corrientes</p> <p>Detalle de curvas de igual velocidad</p> <p>Magnitud de gastos.</p> <p>Gráfica de la Energía específica.</p> <p>DOCUMENTO:</p> <p>Mostrando el proceso analítico para el cálculo de gastos y de las cargas de energía y el método para determinar la eficiencia de las Artes de Pesca Fijas estudiadas, en la transmisión de dichas</p>

	cargas. Resultados del análisis comparativo de los parámetros físicos analizados. Conclusiones por parte del Doctor en Ciencias Jesús T. Ponce Palafox y recomendaciones para el aprovechamiento y valor agregado de este producto.
--	---



"LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE **"EL CUVEDES"** PROVEERÁ AL SERVICIO DE CONSULTARÍA, LOS INSUMOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO, EQUIPO REQUERIDO Y VALIDACIÓN CIENTÍFICA DE ACUERDO AL PROGRAMA, NOMBRANDO COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS AL **ING. PESQ. ELIFONSO ISIODIA PÉREZ**, COORDINADOR DEL ÁREA DE ACUACULTURA.



"EL CONSULTOR" TENDRÁ A SU RESPONSABILIDAD LA OPERACIÓN DE BRIGADAS DE CAMPO Y LA DE GABINETE TÉCNICO. ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO.

"EL INVESTIGADOR" PROPORCIONARÁ LA VALIDACIÓN Y RESPALDO CIENTÍFICO A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO UAN-UAEM.



AL SER COMPLEMENTARIA LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR SEPARADO, **"LA UNIVERSIDAD"**, POR CONDUCTO DE **"EL CUVEDES"** Y **"EL CONSULTOR"** CONVIENEN EN TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LA ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL DOCUMENTO RESULTADO DEL ESTUDIO QUE DETERMINE LA EFICIENCIA EN LA TRANSMISIÓN DE CARGAS ENERGÉTICAS DE LAS ARTES DE PESCA FIJAS ESTUDIADAS.



CUMPLIDA LA ANTERIOR CONDICIÓN, **"EL CONSULTOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA FEDERACIÓN"**, EN TIEMPO Y FORMA, LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



TERCERA.- PAGO DE SERVICIOS.

"LA FEDERACIÓN", SE OBLIGA A PAGAR A **"LA UNIVERSIDAD"** Y A **"EL CONSULTOR"** LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CADA UNO DE SERVICIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

SERVICIO	CANTIDAD CON NÚMERO Y CON LETRA EN PESOS (MONEDA NACIONAL)
Consultoría aplicada al Estudio de factibilidad para la gestión de autorización para la operación de Artes de Pesca fijas en canales de marea de Marismas Nacionales, Nayarit.	\$ 106,343.00 (Ciento seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 0/100).

EL PAGO POR CADA SERVICIO SE CUBRIRÁ EN TRES EXHIBICIONES: 50% COMO PRIMER PAGO, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 25% A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME POR **"EL CONSULTOR"**, Y EL 25% RESTANTE A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A CADA SERVICIO APROBADOS POR **"LA FEDERACIÓN"**, RESULTANDO LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Conceptos		Primera Partida		Primer informe		Entrega Productos		Sumas \$
		\$		\$				
CONSULTOR	Brigadas	13,840.0	50%	6,920.0	25%	6,920.0	25%	27,680.00
	Operadores Gabinete	18,670.0	50%	9,335.0	25%	9,336.0	25%	37,341.00
	Talleres	3,572.0	50%	1,785.0	25%	1,785.00	25%	7,142.00
UNIVERSIDAD	Análisis	7,390.0	50%	3,695.0	25%	3,695.0	25%	14,780.00
	Equipos	4,700.0	50%	2,350.0	25%	2,350.0	25%	9,400.00
	Respaldo y Validación Científica	5,000.0	50%	2,500.0	25%	2,500.0	25%	10,000.00

CONSULTOR	36,082.0		18,040.0		18,041.0		
UNIVERSIDAD	17,090.0		8,545.0		8,545.0		
SUMAS	53,172.0	50%	26,585.0	25%	26,586.0	25%	106,343.00

EL PAGO INCLUYE: HONORARIOS, GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA EL TRABAJO QUE SE PRESTA A **"LA FEDERACIÓN"** Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES; ASÍ COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL CUVEDES Y **"EL CONSULTOR"** SE OBLIGAN A OTORGAR UNA FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS POR EL MONTO QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS, EN FAVOR DE **"LA FEDERACIÓN"**.

CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS **"LA FEDERACIÓN"** TENDRÁ PODRÁ ACORDAR APOYOS ADICIONALES A FAVOR TANTO DE **"LA UNIVERSIDAD"** POR CONDUCTO DEL CUVEDES", COMO A **"EL CONSULTOR"**, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO QUE LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE PAGO.

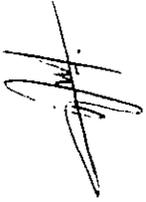
EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LA UBICACIÓN QUE **"LA FEDERACIÓN"**, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ESTATALES (FOFAE) DETERMINE. PARA CUALQUIER PAGO DE FINIQUITO SE REQUERIRÁ EL DICTAMEN FAVORABLE DE EL CENTRO DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL REGIONAL **"EL CECADER"** Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FEDERACIÓN"**.

QUINTA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LAS DESARROLLE **"EL CECADER"**, RESERVÁNDOSE ESTE ÚLTIMO EL DERECHO DE ASIGNAR Y CONTRATAR LOS SERVICIOS

PROFESIONALES REQUERIDOS PARA TAL FIN, POR CUENTA Y ORDEN DE **"LA FEDERACIÓN"**. ASIMISMO **"LA FEDERACIÓN"** ACUERDA CUBRIR A **"EL CECADER"**, COMO PARTE DE LOS COSTOS DE SUPERVISIÓN, EL 12% DEL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS POR **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL CONSULTOR"**.

SEXTA. APOYOS ADICIONALES.



"LA FEDERACIÓN" FACILITARÁ TANTO A **"LA UNIVERSIDAD"** POR CONDUCTO DE **"EL CUVEDES"** Y A **"EL CONSULTOR"** EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN A QUE HAYA LUGAR PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO Y QUE LES SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

SÉPTIMA.



EN EL CASO DE QUE LA **"LA UNIVERSIDAD"** Y/O **"EL CONSULTOR"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS NO CUMPLAN CON LOS SERVICIOS DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PARA LOS QUE FUERON CONTRATADOS POR LA **"FEDERACIÓN"** Y NO EXISTA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO AL RESPECTO, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL REEMBOLSO POR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE ELLAS, SOPORTANDO ESTA ACCIÓN CON LOS ELEMENTOS DE SUPERVISIÓN PROPORCIONADOS POR EL **CECADER**, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.



"LA UNIVERSIDAD", **"EL CONSULTOR"** Y **"LA FEDERACIÓN"** SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y A **"EL CECADER"**, PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.



NOVENA.

"LA UNIVERSIDAD" Y **"EL CONSULTOR"** SE OBLIGAN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITE **"EL CECADER"** CON RELACIÓN A **"LA FEDERACIÓN"**, DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL INFORME FINAL DEL SERVICIO Y RESULTADOS DEL MISMO.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"** Y DEL **"CONSULTOR"** DE LA PRIMERA MINISTRACION, ENTREGANDO **"EL CONSULTOR"** A MAS TARDAR AL TÉRMINO DE ESE PERIODO LOS PRODUCTOS QUE SE MARCAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS POR EL CENTRO DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CECADER"**, NO SE CONSIDERA DENTRO DE LOS 145 DÍAS DE VIGENCIA DE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL CONSULTOR"** EN PRESTAR SUS SERVICIOS A **"LA FEDERACIÓN"**, DESLIGÁNDOSE AMBAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA DE COMÚN ACUERDO Y BAJO LAS REGLAS DE UN NUEVO CONTRATO.

ESTE CONTRATO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ÉSTE DOCUMENTO

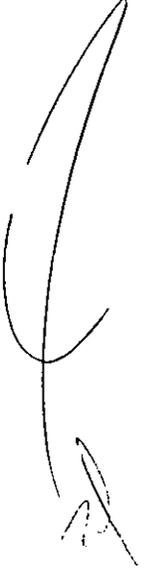
Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES.



EN EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE "EL CECADER" DEMUESTREN QUE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE "EL CUVEDES" Y/O "EL CONSULTOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO ESTÁN CUMPLIENDO EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, YA NO PODRÁN SER ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN EL PRODESCA, Y "LA FEDERACIÓN" CANCELARÁ POR INCUMPLIMIENTO LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZARSE.

DÉCIMA TERCERA.



LAS PARTES DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN.

ASIMISMO, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ANTE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES, SE DARÁ PRIORIDAD A LA CONCILIACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA CUARTA.



PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE NAYARIT, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR CONCEPTO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.



**POR "LA
FEDERACIÓN"**

ING. JUAN DE DIOS
FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

**POR "LA
UNIVERSIDAD"**

M.C. FRANCISCO
JAVIER CASTELLÓN
FONSECA
RECTOR

**TESTIGO
POR "LA UTOE"**

ING. ANTONIO
BERNAL HERNÁNDEZ
DIRECTOR EN
NAYARIT

"EL CONSULTOR"

ING. JOSÉ
FRANCISCO BUENO
DURAN
CONSULTOR
AMBIENTAL

POR "EL CUVEDES"

LIC. RAUL PÉREZ
GONZÁLEZ
COORDINADOR GRAL.

**TESTIGO
POR "EL CECADER"**

MVZ. MIGUEL ÁNGEL
ARVIZU ABUNDIS
COORDINADOR
GENERAL, CECADER
OCCDTE.

**ÁREA DE
ACUACULTURA
"CUVEDES"**

ING. ELIFONSO
ISIORDIA PÉREZ
COORDINADOR DE
ÁREA

**CONVENIO "UAN-
UAEM"**

DR. JESÚS T. PONCE
PALAFOX
INVESTIGADOR

Se firman 5 juegos originales correspondientes al contrato de prestación de servicios celebrado entre la Federación de Cooperativas pesqueras Unidas al progreso del Estado de Nayarit, "Lazado Cárdenas" S.C. de R.L. de C.V., la Universidad Autónoma de Nayarit y el señor José Francisco Bueno Durán de fecha 28 de enero de 2004.